



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 01466 DE 2007

(03 DE SEPTIEMBRE DE 2007)

Por la cual se clasifican los sujetos de supervisión y control objeto de liquidación de la tasa vigencia 2007 a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones delegadas mediante la Resolución 830 de 2004 y en desarrollo de lo previsto en los Decretos 1018 de 2007, 1405 de 1999, 1580 de 2002 y 3168 de 2007,
y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, se creó la tasa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud y determinó que las entidades de derecho público o privado y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades;

Que el mencionado artículo estableció los sistemas y métodos para la fijación de la tarifa como lo ordena el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1405 de 1999 reglamentó el sistema y el método para la fijación de la tasa anual que cancelarán las entidades cuya inspección, vigilancia y control corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 1405 de 1999, el Superintendente Nacional de Salud, mediante resolución de carácter general, clasificará a los sujetos de su supervisión y control según se dediquen exclusiva o principalmente al recaudo de recursos, generación de recursos o prestación de servicios.

Que, a través del Decreto 3168 de 2007, el Gobierno Nacional estableció la tasa y fijó la tarifa a favor de la Superintendencia Nacional de Salud para el ejercicio de sus funciones para el año 2007.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución 830 de 2004, el Superintendente Nacional de Salud delegó en el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud "la expedición y firma de los actos administrativos y demás actuaciones administrativas necesarias que se surtan en el proceso de liquidación, recaudo y cobro de la Tasa que deben cancelar las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Clasificar a los sujetos de supervisión y control para la liquidación de la tasa, así:

Por la cual se clasifican los sujetos de supervisión y control objeto de liquidación de la tasa vigencia 2007 a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Recaudadores de Recursos

ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (INCLUYE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR QUE ADMINISTRAN RÉGIMEN SUBSIDIADO)
ENTIDADES ADAPTADAS AL SISTEMA
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS Y DISTRITOS
COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Generadores de Recursos

CONCESIONARIOS DE APUESTAS PERMANENTES
OPERADORES DE JUEGOS
ETESA
PRODUCTORES NACIONALES DE CERVEZA
FONDO-CUENTA DE PRODUCTOS EXTRANJEROS
PRODUCTORES PRIVADOS DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES
CONCESIONARIOS DE LICORES
LICORERAS DEPARTAMENTALES

Prestadores de servicios

IPS PRIVADAS
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E IPS PÚBLICAS
EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los,

ALBA NEREIDA RAMÍREZ ROJAS
Secretaria General

Revisó: O.M.M.T.
Proyectó: J.A.Q.P.